



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 229.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA CARTA DE DONACIÓN N° NO-2021-05659208-APN-MS, Y POR LA FACTURA N° 000-0001, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, 21 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 116/2021 del 15 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por el Ministerio de Salud de la República Argentina, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece en su artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras Instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota D.G.A.F. N° 08-D.R.V.N/21, del 9 de abril de 2021, la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por el Ministerio de Salud de la República Argentina, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, y que consiste en 1 (un) bulto con 8.7 kilogramos correspondientes 105 (ciento cinco) ampollas de antiveneno, de conformidad con lo determinado en la factura N° 000-0001, del 19 de enero de 2021; y en la carta de donación N° NO-2021-05659208-APN-MS, del 21 de enero de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 19, del 15 de abril de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 229.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA CARTA DE DONACIÓN N° NO-2021-05659208-APN-MS Y POR LA FACTURA N° 000-0001, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

-2-

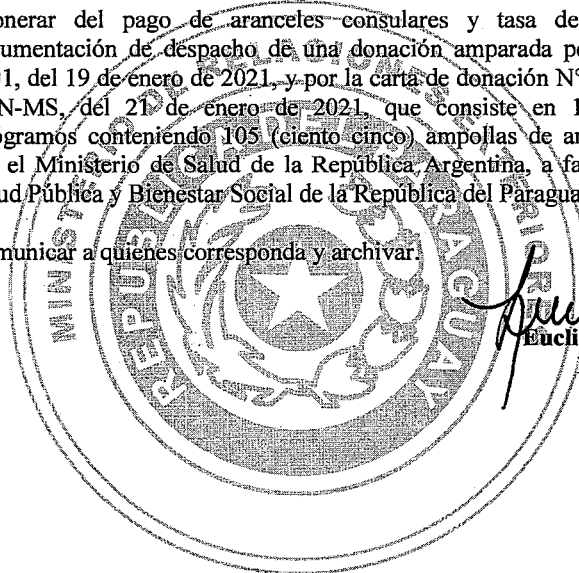
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la factura N° 000-0001, del 19 de enero de 2021, y por la carta de donación N° NO-2021-05659208-APN-MS, del 21 de enero de 2021, que consiste en 1 (un) bulto con 8.7 kilogramos conteniendo 105 (ciento cinco) ampollas de antiveneno, consignada por el Ministerio de Salud de la República Argentina, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay.
- Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro